



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0890/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0516/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de abril de 2024

**UZIEL Y MARINO RENE AMBOS DE APELLIDO ROCHA ESPINOZA, CALLE OLMOS NO. 211
FRACCTO. LAS ALAMEDAS II C.P. 34106
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Febrero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Abril de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000376/21 de fecha 11 de Marzo de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
UZIEL Y MARINO RENE AMBOS DE APELLIDO ROCHA ESPINOZA	P.P. FRACCIÓN 1 DE LA ZONA ESTE DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO QUINCE DEL ANTIGUO PREDIO RÚSTICO MIRAVALLS	245.78	San Dimas	Durango



VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0890/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0516/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de abril de 2024

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. FRACCIÓN 1 DE LA ZONA ESTE DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO QUINCE DEL ANTIGUO PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448315.37	2689822.79
2	446978.78	2688868.85
3	446311.26	2687591.51
4	445534.34	2687473.78
5	446621.48	2690006.14

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN 1 DE LA ZONA ESTE DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO QUINCE DEL ANTIGUO PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
5	09/04/24 - 31/12/24	Pinus spp.	35.26	169.53	Metros cúbicos rollo
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	25.76	720.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	25.76	192.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	29.17	526.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	29.17	65.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	23.94	579.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	23.94	80.87	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
-------------------	------------------------------	--------------

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0890/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0516/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de abril de 2024

P.P. FRACCIÓN 1 DE LA ZONA ESTE DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO QUINCE DEL ANTIGUO PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES	114.13 (ciento catorce punto trece)	2,334.310 (dos mil trescientos treinta y cuatro punto treinta y uno)
---	---------------------------------------	--

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN 1 DE LA ZONA ESTE DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO QUINCE DEL ANTIGUO PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES	D-10-026-MIR-087/20

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
---------------------------------	-----------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0890/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0516/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 17 de abril de 2024

martillo	MAN82
----------	-------

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 36, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2023, es de 169.537 m3 rollo de pino, que serán extraídos en el periodo del 9 de abril del 2024 al 31 de diciembre 2024.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
Ing.- Miguel Avendaño Nuñez.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo.

JLCG/ROC/AGUCH

